

Departamento de Educación
Exp.: 2016/81-TBB
/ Mda.

CONVENIO SUBVENCIONAL CON EL AMPA ESCUELA VIRGEN MONTSERRAT

En Castellbisbal, a..... de..... de.....

De una parte la Sra. Isabel Méndez Fernández, concejala delegada de Educación.

Por la otra parte, la Sra. Begoña Sánchez Carreto en representación del AMPA ESCUELA VIRGEN DE MONTSERRAT.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para potenciar principalmente la calidad de la cantidad de horas de exposición a la lengua inglesa y reforzar la fluidez oral de los alumnos, de septiembre a diciembre de 2016 (curso 2016 -2017), mediante el expediente núm. 2016/81-TBB.

Que de acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor del AMPA ESCUELA VIRGEN DE MONTSERRAT el otorgamiento de una subvención de cuantía 2.374,26 €, y por tanto por acuerdo de JGL de fecha..... se procede a la aprobación de dicha subvención y el texto del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad AMPA ESCUELA VIRGEN DE MONTSERRAT acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Educación y el AMPA ESCUELA VIRGEN DE MONTSERRAT formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

ACUERDOS,

-Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 2,374.26 €, para dar respuesta a la necesidad de reforzar el nivel de inglés a nivel oral y comunicativo durante el primer trimestre del curso 2016- 2017 (septiembre a diciembre) con el fin de colaborar en su financiación, y con el interés público municipal de su desarrollo. El proyecto se concreta en lo siguiente:

- Subvencionar el refuerzo a los alumnos de la escuela para mejorar el nivel oral de inglés, de los mismos.

-Segundo.- El AMPA se compromete a desarrollar la actividad de refuerzo con cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El AMPA debe buscar una persona que haga el refuerzo de inglés en las aulas, para

mejorar la competencia oral, durante el primer trimestre del curso 2016-2017 (septiembre-diciembre).

- El AMPA ESCUELA VIRGEN DE MONTSERRAT, organizará y gestionará el refuerzo conjuntamente con el centro educativo y deberá informar al consejo escolar del centro.
- El AMPA no podrá excluir ni discriminar a ningún escolar por razones de sexo, origen geográfico o cultural, ideología, creencias o condiciones físicas.
- El AMPA debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que se puedan ocasionar durante la actividad.
- La publicidad de las actividades derivadas de la subvención, irán a cargo del AMPA.
- La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el apoyo.

-Tercero.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, nacional, estatal, de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

-Cuarto.- El pago de esta subvención se efectuará de forma anticipada a su justificación. No obstante para poder hacer efectivo el pago de la subvención, el AMPA deberá haber justificado correctamente la subvención del ejercicio anterior.

El pago se realizará por transferencia bancaria a la AMPA ESCUELA VIRGEN DE MONTSERRAT, con el NIF núm. G-59359638, a la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios aportado con la solicitud.

-Quinto.- El Plazo de la justificación de la subvención será antes del 31 de enero 2017, siguiendo las indicaciones del artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Concretamente presentando:

1. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLG. En la confección de la memoria económica se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Se tiene que justificar un gasto por un importe igual o superior a 2.374,26 €.

2.2. Se tiene que indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.

2.3. Los documentos justificativos a presentar deben ser facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deben reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describe con claridad la actividad a que se refieren.

2.4. Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la concesión del periodo de justificación.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los que se hacen referencia en el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Gasto de personal para llevar a cabo el refuerzo.

-Sexto.- El AMPA ESCUELA VIRGEN DE MONTSERRAT deberá justificar, como mínimo, el mismo importe otorgado en esta subvención, esto es 2.374,26 €, que representa el 74,16% del presupuesto destinado al servicio. Aunque la subvención supera el 50% del presupuesto presentado para el 2016, y de acuerdo con el art. 9.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, la Concejalía de Educación tiene interés en que se pueda hacer efectiva la subvención, dada la necesidad educativa y social de la actividad. De acuerdo con el art 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS se podría prever la posibilidad de subcontratación de las actividades subvencionadas en su caso, y con los requisitos y condiciones en que se ha justificado.

-Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión, haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

-Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.

-Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional es de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio por duplicado, que firman ambos representantes, el municipal y los de la entidad AMPA ESCUELA VIRGEN DE MONTSERRAT ante mí, la secretaria general, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Concejala delegada de Educación

La presidenta del AMPA Escuela Virgen de Montserrat

Sra. M. Isabel Méndez Fernández

Sra. Begoña Sánchez Carreto

Ante mí,
La secretaria general

María José Fernández Ruiz